CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 – 2025
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA-EMSERCHIA E.S.P. Y BYM INGENIERIA S.A.S.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO SERVICIO DE ACUEDUCTO.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1
CONTRATISTA:	BYM INGENIERIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.140.595-5
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDO RAMIREZ GARAVITO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 3.108.449 EXPEDIDA EN NOCAIMA.
DIRECCIÓN:	CARRERA 13 No. 9B – 51 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.
VALOR:	CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($170.619.306,28) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **ONCE (11) MESES** CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FORMA DE PAGO:	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES, FRENTE A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS O SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR Y EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS, HOJAS DE VIDA AL DÍA DE LOS EQUIPOS QUE SUSTENTEN EL PAGO PARCIAL, ASÍ COMO LA COPIA DE LOS PAGOS DE PARAFISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003, Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. **PARAGRAFO 1.** EL PRESENTE CONTRATO ESTÁ SUJETO A REGISTRO PRESUPUESTAL Y EL PAGO DE SU VALOR A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FIRMADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. **PARÁGRAFO 2.** EN TODO CASO, CADA PAGO DEBE ESTAR SOPORTADO CON LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE AQUEL DE LOS PAGOS QUE EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y ANEXAR COPIA DEL PAGO EFECTUADO DEL PERIODO RESPECTIVO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2025000016, POR VALOR TOTAL DE CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($170.619.306,28) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES, QUE AFECTAN LOS RUBROS **2450208**, DENOMINADO:

	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION, GASTOS AGUA POTABLE ACUEDUCTO, SERVICIO DE MANTENIEMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE FUERZA HIDRAULICA Y DE POTENCIA NEUMATICA BOMBAS COMPRENSORES Y VALVULAS, DIRECCION OPERATIVA GASTOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-ACUEDUCTO.

Entre el Ingeniero **IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.202.100 Expedida en Chía, nombrado mediante el Decreto No. 457 de fecha 16 de julio de 2024, y acta de posesión de fecha 16 de julio de 2024 en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."**, identificada con NIT. 899999714-1, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, quien en adelante se denominará **EMSERCHÍA E.S.P.,** y por otra parte el señor **BERNARDO RAMIREZ GARAVITO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.108.449 expedida en Nocaima, representante legal de la sociedad **BYM INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.140.595-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 005 del año 2022, Ley 142 de 1994 y los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES** señalados en el estudio previo: **1.** *"La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHIA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos. Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Empresa en virtud del objeto social que desarrolla. En la actualidad, EMSERCHIA E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional y como prestador del servicio de acueducto, requiere garantizar la prestación del servicio que se suministra a la comunidad sin interrupciones y con alta calidad en el servicio. Dentro de las actividades y acciones tendientes a garantizar el suministro del servicio de acueducto a la población, se encuentra la de garantizar el correcto funcionamiento de las estaciones de bombeo de agua potable, incluyendo dentro de ello, todos los equipos y herramientas que se requieren para realizar tanto la atención de daños de las redes matrices de acueducto, como de rompimientos viales para instalaciones nuevas o recambios de redes o accesorios requeridos para la operación del sistema. Además, esta contratación debe incluir la mano de obra, y materiales para las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos y elementos relacionados con la sectorización hidráulica No.3, tales como válvulas reguladoras y redes en material PEAD, contempladas en el catastro de la Empresa, como también, para los motores y bombas de impulsión. La sectorización hidráulica No.3 corresponde al abastecimiento de agua potable para el sector occidental del Municipio, comprendido por las veredas Cerca de Piedra, Fonqueta, Tiquiza y Fagua. Se cuenta con un sistema de telemetría para la verificación de la calidad del agua potable, en el punto de entrega por parte de la EAAB en el sector conocido como La Caro, dicho sistema permite consultar concentraciones de parámetros como: pH, conductividad, potencial redox, turbiedad, cloro residual libre, temperatura, presión y oxígeno disuelto, en promedio cada dos minutos. El sistema opera a través de sondas que con el paso del agua realizan una medición y emiten resultados en tiempo real, motivo por el cual es requerido realizar el mantenimiento preventivo al tablero electrónico de mando y a las sondas, para continuar con la medición de estos parámetros que permiten tomar decisiones respecto a la calidad de agua que se entrega a las redes matrices del Municipio y posteriormente a los usuarios. Para prestar el servicio de acueducto, la Empresa Emserchía E.S.P., cuenta en cada uno de los sistemas, los siguientes equipos e instalaciones:* ***SISTEMAS DE BOMBEO ACUEDUCTO.*** *Dentro del sistema de acueducto, se cuenta con siete (7) tanques utilizados para la distribución de agua potable a los usuarios del sector occidental del Municipio, de este modo es necesario precisar los sistemas de impulsión requeridos para la operación de dichos tanques. Se cuenta con las siguientes estaciones de bombeo:* ***ESTACIONES DE BOMBEO PARA AGUA POTABLE****: Estación de bombeo de LAVADEROS, consta de dos (2) motobombas centrífugas verticales marca Barmesa y de un tablero de control,*

el sistema se compone de un tanque de almacenamiento que se abastece por gravedad, a través del tanque de 8.000 m³, realiza una impulsión hasta el tanque conocido como RESGUARDO INDÍGENA, en el que por gravedad se garantiza la prestación del servicio de acueducto a la mayoría de usuarios del resguardo indígena en la vereda Cerca de Piedra. Estación de bombeo de ARTESANIAS, consta de dos bombas, una estacionaria y otra sumergible y dos (2) tableros de control requeridos para este bombeo. También desde el tanque de almacenamiento de 8.000 m³, se realiza alimentación a este tanque, para que por medio de las bombas anteriormente indicadas se realice la impulsión hasta el tanque de almacenamiento conocido como LA VALVANERA, para que, desde allí, se realice la prestación del servicio, por gravedad, a usuarios de las zonas más altas de la vereda Fonquetá. Estación de bombeo, sector Occidental, cuenta con una zona de bombeo en el que se incluye un tablero de mando y tres bombas estacionarias que trabajan de manera alterna. El proceso consiste en alimentar la estación de bombeo, por medio de gravedad, a partir de la presión que entrega la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, para posteriormente realizar la impulsión hasta el tanque de 8.000 m³, el cual garantiza el abastecimiento, también por gravedad, de los tanques indicados en los numerales anteriores, mediante un anillo perimetral de acueducto de 12" en material polietileno que rodea las cuatro veredas contando cada una con sistema de regulación con válvulas de control. ***REDES ELECTRICAS INSTALACIONES FISICAS ADMINISTRATIVAS, TALLERES Y PATIOS DE EMSERCHIA E.S.P.*** *Adicional a lo anterior, en la planta de personal de la empresa no se encuentra una persona que cuente con los conocimientos y experiencia necesarios para la revisión de las redes eléctricas como lámparas de alumbrado, toma corrientes, entre otros componentes que integran el sistema, que le permita a la empresa una correcta iluminación de los espacios (interiores y exteriores) de sus instalaciones físicas y evite los riesgos que esta situación pueda generar como la disminución en pagos de energía eléctrica que puedas causar s posibles anomalías que presente el sistema por falta de un adecuado mantenimiento.* ***EQUIPOS DE TRABAJO PERSONAL OPERTIVO DEL AREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO****: En cumplimiento de su objeto Misional y como prestador del servicio de acueducto y alcantarillado, requiere garantizar la prestación del servicio que se suministra a la comunidad, por consiguiente, se hace indispensable que los equipos con que cuenta el Personal Operativo de Mantenimiento del área de acueducto y alcantarillado, permanezcan en perfecto estado de funcionamiento.* ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO****. Teniendo en cuenta que la Empresa no cuenta dentro de su planta con Personal calificado para realizar labores de mantenimiento a los equipos electromecánicos, se necesita contratar el suministro de repuestos originales y mano de obra en la prestación de servicios técnicos especializados relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo, cuando la especificidad de la reparación y el mantenimiento lo requieran de los siguientes equipos e instalaciones, a fin de garantizar la correcta prestación de los servicios a su cargo:* ***ESTACIONES DE BOMBEO SISTEMA ACUEDUCTO.***

EQUIPO		ESTACION ARTESANIAS	ESTACION EMSERCHIA	ESTACION LAVADEROS	ALMACENAMIENTO PARA EL SECTOR OCCIDENTAL
MOTOR	MARCA	franklin electric	Geoflo	Barmesa	Siemens
	NUMERO		Y2-200L 1-2	150125936V2J	
	CLASE	lapicero	vertical	vertical	horizontal

	POTENCIA	15hp	40hp	20hp	200 hp
	FASES	Trifásica 220	Trifásica 220	Trifásica 220	240 amp, 440 voltios
	CANTIDAD	1	2	1	2
BOMBA	MARCA	Franklin electric	GEOFLO	BARMESA	Ref. AB CD2-0B 2
	DIAMETRO	3 PULG	4 PULG	2 PULG	Altura:80 metros
	TIPO	LAPICERO SUMERGIBLE	MULTIETAPAS VERTICAL	MULTIETAPAS VERTICAL	horizontal
	CANTIDAD	1	2	1	2
	HP	15	40	20	
	CAUDAL NOMINAL	80 GPM	480 GPM	200 GLP	324 m3/hora
	RPM	3530	3550	3550	1785
TABLEROS ELECTRICOS DE MANDO, BOMBAS ESTACIONARIAS (2), ARRANCADORES, FLOTADORES Y EQUIPOS DE PROTECCION DEL SISTEMA DE BOMBEO. VALVULA REGULADORA			X		
TABLEROS ELECTRICOS, ARRANCADORES, FLOTADORES Y EQUIPOS DE PROTECCION DEL SISTEMA DE BOMBEO.		X			X

INCLUYE EL FLOTADOR ELECTRONICO DEL TANQUE DE LA VALVANERA.					
TABLEROS ELECTRICOS, Y DE MANDO, BOMBA ESTACIONARIA, ARRANCADORES, FLOTADORES Y EQUIPOS DE PROTECCION DEL SISTEMA DE BOMBEO. INCLUYE FLOTADOR DEL TANQUE DEL RESGUARDO INDIGENA.				X	X

MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS INSTALACIONES FISICAS EMSERCHIA E.S.P. *Como es la revisión de las redes eléctricas como lámparas de alumbrado tanto interiores como exteriores, toma corrientes, entre otros componentes que integran el sistema, razón por la cual se requiere efectuar un mantenimiento preventivo y correctivo en caso de que se requiera, de todo este sistema que le permita a la empresa una correcta iluminación de los espacios (interiores y exteriores) de sus instalaciones fisicas y evite los riesgos que esta situación pueda generar como la disminución en pagos de energía eléctrica que puedas causar s posibles anomalías que presente el sistema por falta de un adecuado mantenimiento.* ***MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORECTIVOS PARA EQUIPOS DE TRABAJO PERSONAL OPERATIVO DEL AREA DE ACUEDUCTO****: El siguiente es el listado de equipos con que cuenta el área operativa de mantenimiento de los servicios de acueducto y alcantarillado de la empresa Emserchía E.S.P.:*

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	CANTIDAD
ROTO SONDA	INTEK	C 206 6,5 HP	1
ROTO SONDA	BRIGGS STATION	5 HP	1
MOTOBOMBA	HONDA	WB30XH 80 MM	2
MOTOBOMBA		4PULG	2
APISONADOR CANGURO		MR68H	1
PLANTA ELECTRICA	AIR-COOLED	DEK5000CLE	1
CORTADORA DE PAVIMENTO UNIDAD	STANLEY		1 2

Por lo anterior, dentro del mantenimiento preventivo programado se encuentra el desmontaje, suministro y el remplazo de las piezas mecánicas que por el uso continuado presenten desgaste, ya sea por recomendación del fabricante o por experiencia de los operadores. Por su parte, en el mantenimiento correctivo se encuentra el reemplazo de las piezas averiadas (mecánicas o eléctricas), las cuales están afectando sensible o totalmente el funcionamiento del equipo, teniendo que ser reemplazadas para que el mismo renueve su funcionamiento y

operatividad. Por tratarse de un contrato en el que se estiman repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo, es necesario considerar que se podrán solicitar unos repuestos que no estén relacionados en el presente plan, para esto se estima que el contratista deberá proveer los repuestos que se requieran y se soporten por el área de mantenimiento. Con lo anterior, se justifica la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO SERVICIO DE ACUEDUCTO." **2.** Que el Gerente, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. **3.** Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000016 del 08 de enero de 2025. **4.** Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación. **5.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO. *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS BOMBAS, MOTORES, TABLEROS ELECTRÓNICOS DE MANDO Y EQUIPOS DE TRABAJO, INCLUYENDO MANO DE OBRA, PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO SERVICIO DE ACUEDUCTO.*** **CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: **A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Suministro de los siguientes elementos:

ÍTEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	UND
1	suministro e instalación cable 4*10 encauchetado	tablero eléctrico	1	mt
2	suministro e instalación cable doble 00 en cobre	tablero eléctrico	1	mt
3	suministro e instalación Breaker de 200 amperios	tablero eléctrico	1	und
4	suministro e instalación Breaker de 100 amperios	tablero eléctrico	1	und
5	mantenimiento tablero de potencia	tablero eléctrico	1	und
6	suministro e instalación BREAKER DE 100 AMPERIOS	tablero eléctrico	1	und
7	mantenimiento preventivo estación Fonquetá	estación lavaderos	1	und
8	suministro e instalación flotador de nivel eléctrico	estación lavaderos	1	und
9	suministro e instalación contactor 40 AMP	estación lavaderos	1	und
10	suministro e instalación rodamiento MOTOR 15 HP	estación lavaderos	1	und
11	Mantenimiento correctivo motor 15hp incluye montaje y desmontaje	estación lavaderos	1	und
12	REPARACION Y EMBOBINADO MOTOR15 HP incluye montaje y desmontaje	estación lavaderos	1	und
13	Suministro e instalación sello mecánico bomba estacionaria 15 hp	estación lavaderos	1	und
14	Suministro e instalación impulsor y separador bomba estacionaria 15 hp	estación lavaderos	1	und
15	suministro e instalación kit de impulsores bomba estacionaria 15 hp	estación lavaderos	1	und
16	Suministro e instalación supervisor de fases	estación lavaderos	1	und
17	Suministro e instalación selector de 2 posiciones	estación lavaderos	1	und
18	Suministro e instalación selector de 3 posiciones	estación lavaderos	1	und
19	Suministro e instalación piloto luminoso	estación lavaderos	1	und
20	suministro e instalación breaker 100 amp	estación lavaderos	1	und
21	suministro e instalación guarda motor 45 AMP	estación lavaderos	1	und
22	mantenimiento preventivo estación Fonquetá	estación taller artesanal	1	und
23	suministro e instalación flotador de nivel eléctrico	estación taller artesanal	1	und

ÍTEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	UND
24	suministro e instalación contactor 45 AMP	estación taller artesanal	1	und
25	suministro e instalación rodamiento MOTOR 15 HP	estación taller artesanal	1	und
26	Mantenimiento correctivo motor 15hp incluye montaje y desmontaje	estación taller artesanal	1	und
27	REPARACION Y EMBOBINADO MOTOR15 HP incluye montaje y desmontaje	estación taller artesanal	1	und
28	Suministro e instalación sello mecánico bomba estacionaria 15 hp	estación taller artesanal	1	und
29	Suministro e instalación impulsor y separador bomba estacionaria 15 hp	estación taller artesanal	1	und
30	suministro e instalación kit de impulsores bomba estacionaria 15 hp	estación taller artesanal	1	und
31	Suministro e instalación supervisor de fases	estación taller artesanal	1	und
32	Suministro e instalación selector de 2 posiciones	estación taller artesanal	1	und
33	Suministro e instalación selector de 3 posiciones	estación taller artesanal	1	und
34	Suministro e instalación piloto luminoso	estación taller artesanal	1	und
35	suministro e instalación breaker 100 amp	estación lavaderos	1	und
36	suministro e instalación guarda motor 45 AMP	estación lavaderos	1	und
37	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE IMPULSORES BOMBA SUMERGIBLE 15 HP	estación taller artesanal	1	und
38	SUMINISTRO E ISTALACION MOTOR BOMBA SUMERGIBLE 15 HP	estación taller artesanal	1	und
39	suministro e instalación breaker de 80 amp	edificios adtivos	1	und
40	suministro e instalación breaker de 20 amp	edificios adtivos	1	und
41	suministro e instalación breaker de 40 amp	edificios adtivos	1	und
42	suministro e instalación cable No 10	edificios adtivos	1	mt
43	mantenimiento preventivo edificios administrativos	edificios adtivos	1	und
44	mano de obra acondicionamiento eléctrico	edificios adtivos	1	und
45	suministro e instalación drive lámparas 52	edificios adtivos	1	und
46	mantenimiento preventivo taller y patios	patios y taller	1	und
47	mantenimiento preventivo ROTO ZONDA INTEK C 206	ROTO ZONDA	1	und
48	REPARACION DE MOTOBOMBA HONDA WB30XH 80mm	moto bomba	1	und
49	mantenimiento preventivo moto bomba wb30xh 80	moto bomba	1	und
50	mantenimiento preventivo canguro MR68H	canguro	1	und
51	mantenimiento correctivo canguro MR68H	canguro	1	und
52	mantenimiento planta AIR-COOLED DEK5000CLE	planta electrica	1	mt
53	mantenimiento preventivo cortadora de pavimento	cortadora	1	und
54	mantenimiento correctivo cortadora de pavimento	cortadora	1	und
55	mantenimiento preventivo unidad stanley	unidad stanley	1	und
56	mantenimiento correctivo unidad stanley	unidad stanley	1	und
57	manguera presión por metro	unidad stanley	1	mts
58	acople hembra	unidad stanley	1	und
59	acople macho	unidad stanley	1	und
60	PUNTA DE 5" PARA TALADRO NEUMATICO	unidad stanley	1	und
61	MANTENIMIENTO TALADRO NEUMATICO	unidad stanley	1	und
62	mantenimiento bombas auxiliares	unidad stanley	1	und

ÍTEM	ELEMENTO O PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT	UND
63	suministro e instalación breaker 150 amp	estación 8000	1	und
64	suministro e instalación breaker 3x 50	estación 8000	1	und
65	mantenimiento tablero de potencia	estación 8000	1	und
66	mantenimiento tablero de control	estación 8000	1	und
67	mano de obra montaje y desmontaje de motor	estación 8000	1	und
68	suministro e instalación sello mecánico bomba	estación 8000	1	und
69	alineación motor bomba	estación 8000	1	und
70	mantenimiento preventivo equipo de bombeo	estación 8000	1	und
71	mantenimiento preventivo tablero luminaria	estacion 8000	1	und
72	suministro e instalación aislador 800 amp	estacion 8000	1	und
73	suministro e instalación sele ctor de 3 posiciones	estacion 8000	1	und
74	suministro e instalación contactores corriente activa	estacion 8000	1	und
75	suministro e instalación RODAMIENTOS MOTOR	estacion 8000	1	und
76	Mantenimiento correctivo bomba caracol estación 8000	estacion 8000	1	und
77	suministro e instalación SOPORTE	estacion 8000	1	und
78	suministro e instalación acople rex	estacion 8000	1	UND
79	suministro e instalación unión antivibración	estacion 8000	1	UND
80	suministro e instalación reflector led	estacion 8000	1	UND
81	suministro e instalación yee de 16"x8"	estacion 8000	1	UND
82	suministro e instalación codo 12" salida de tanque 8000	estacion 8000	1	UND
83	suministro e instalación dps tablero de control	estacion 8000	1	UND
84	Mantenimiento correctivo equipo calidad del agua incluye cambio de kit	calidad de agua	1	UND
85	CALIBRACION EQUIPO CALIDAD DEL AGUA	CALIDAD DE AGUA	1	und
86	Suministro e instalación bomba sumergible 1hp monofásica acero inoxidable	mantenimiento	1	und
87	Suministro e instalación bomba sumergible 1/2hp monofásica acero inoxidable	mantenimiento	1	und

2.Realizar las reparaciones correspondientes a los Mantenimientos electromecánicos preventivos y correctivos a los equipos que hacen parte de las estaciones de bombeo de acueducto (Estación de bombeo 8000 m^3, Lavaderos y Taller artesanal), además de los equipos de trabajo con que cuenta el Personal Operativo de la Empresa, que permitan garantizar el correcto funcionamiento futuro de los equipos. 3. El contratista está obligado a atender los requerimientos de la entidad en un término no mayor a VEINTICUATRO (24) HORAS. 4. Contar con el personal técnico especializado, de acuerdo con los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo las labores de mantenimiento correctivo y preventivo. 5. Realizar las revisiones técnicas periódicas, según el Cronograma de los Mantenimientos Preventivos y Correctivos para verificar su funcionamiento en la parte electromecánica mecánica, hidráulica y de tableros de mando y fuerza. (Cronograma que se establecerá con el Supervisor del contrato). 6. Garantizar que cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos, piezas, etc. los deberá suministrar y estos tendrán que ser originales y/o homologadas por el fabricante y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al coordinador del área operativa junto con el correspondiente informe técnico y recomendaciones. En todo caso se atenderá a lo previsto por el Decreto 3466 de 1982. 7. Reemplazar los repuestos que no cumplan con las calidades y especificaciones, en un tiempo no mayor de ocho (08) días calendario contados a partir del informe del supervisor del contrato. 8. En caso fortuito ó de fuerza mayor, el contratista se deberá desplazar a su costo al sitio donde se requiera realizar la reparación de emergencia y en el menor tiempo posible. 9. Deberá elaborar y actualizar las Hojas de Vida de los equipos que se realice mantenimientos electromecánicos preventivos y correctivos y presentarlas como requisito para cancelar los trabajos efectuados. 10. Realizar la verificación de las redes eléctricas de las instalaciones de la empresa,

procediendo a su reparación y elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema. 11. Realizar el mantenimiento periódico de las redes eléctricas de las instalaciones de la empresa, conforme a cronograma establecido con el supervisor del contrato y proceder a la reparación de los puntos y demás componentes que se requieran para el correcto funcionamiento del sistema. 12. Realizar las visitas que sean requeridas por parte del Supervisor del Contrato de acuerdo con las novedades que se presenten en la operación del sistema y la ejecución del mantenimiento preventivo a fin de que no se presenten novedades en el servicio. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSERCHÍA E.S.P. 8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato designado por la Empresa. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSERCHIA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios EMSERCHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios, corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($170.619.306,28) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES. CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** Se realizará mediante pagos parciales, frente a la realización de actividades programadas o solicitadas por el supervisor y ejecutadas por el contratista, previa certificación del supervisor del cumplimiento del contrato, informe de actividades realizadas, hojas de vida al día de los equipos que sustenten el pago parcial, así como la copia de los pagos de parafiscales de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 1.** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **PARÁGRAFO 2.** En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del periodo respectivo. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES** contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio y/o hasta el 31 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad

de juramento no encontrarse incursos en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Director Técnico Operativo AAA **o quien haga sus veces** PARÁGRAFO I.- En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSERCHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que le contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSERCHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registro y documentos a EMSERCHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 005 de 2022. **PARÁGRAFO II.-** EL CONTRATISTA se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **a). Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. **b). Calidad de los bienes.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y un (1) año más. **c). Salarios y Prestaciones Sociales.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las pólizas cuando se realicen adiciones, prorrogas o suspensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. PARÁGRAFO I.- El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHIA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSERCHIA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSERCHIA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos

en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSERCHIA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigirlas al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces. PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS:** Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO:** El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES:** De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de **EMSERCHIA E.S.P.** a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, **EMSERCHIA E.S.P.** será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que **EMSERCHIA E.S.P.** no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. **CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información de LA EMPRESA, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación. **PARÁGRAFO 2:** En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como

consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. –** El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riegos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación: El contratista el señor **BERNARDO RAMIREZ GARAVITO** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.108.449 expedida en Nocaima, representante legal de la sociedad **BYM INGENIERIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.140.595-5, en la dirección la CARRERA 13 No. 9B – 51 DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año 2025.

CONTRATANTE

IVÁN DARÍO MONTAÑO NEISA
C.C No 11.202.100 Expedida en Chía
Gerente

CONTRATISTA

BERNARDO RAMIREZ GARAVITO
C.C No. 3.108.449 expedida en Nocaima
R.L. BYM INGENIERIA S.A.S.
Nit. 900.140.595-5

Proyectó: María Cristina Parra Espinosa/PU-Dirección Jurídica y de Contratación
Revisó y Aprobó: Jaime Alexis Castro Santos / Director Jurídico y de Contratación